

Expediente: 279/25

Carátula: CARRASCO JORGE ARIEL C/ VISA ARGENTINA, BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. Y PRISMA MEDIO DE PAGOS S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20268814788 - CARRASCO, JORGE ARIEL-ACTOR

90000000000 - VISA ARGENTINA, -DEMANDADO

20132789348 - BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20341868727 - PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 279/25



H20901805043

### Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : CARRASCO JORGE ARIEL c/ VISA ARGENTINA, BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. Y PRISMA MEDIO DE PAGOS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 279/25

Concepción, 19 de febrero de 2026

Proveyendo presentación del Dr. Alejandro Barros Merino de fecha 12/02/2026: téngase al letrado mencionado por presentado en carácter de apoderado de Prisma Medios de Pago S.A.U., conforme lo detallado en el poder general para juicios que acompaña, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley. Téngase presente los comprobantes de pago de recaudos legales por apersonamiento en juicio.

De la intervención de terceros solicitada: córrase traslado a la parte actora por el término de 5 (cinco) días.

A lo demás solicitado en el escrito de contestación de demanda: resérvese para ser proveído al momento de celebrarse la Primera Audiencia.

Proveyendo presentación del Dr. Manuel Enrique Andreozzi (h) de fecha 13/02/2026: téngase al letrado por presentado en carácter de apoderado de Banco Santander S.A., conforme lo detallado en el poder general para juicios que acompaña, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley. Téngase presente la copia digital de carta documento acompañada.

Otórguese un plazo de 72 horas a los fines de acompañar comprobantes de pago de recaudos legales correspondientes a su apersonamiento en juicio, bajo apercibimiento de ley.

En atención a lo manifestado, y asistiendo razón en cuanto a que la notificación de la fecha de la Primera Audiencia fijada para el día de la fecha no fue llevada a cabo con la anticipación establecida en el CPCCT, corresponde SUSPENDER la realización de la misma. Se hace saber que se fijará nueva fecha de audiencia una vez resuelta la intervención de terceros solicitada por el Sr. Barros Merino.

Téngase presente el acuse de recibo de carta documento recepcionado en fecha 18/02/2026. JAJ

**Actuación firmada en fecha 19/02/2026**

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.